ALCALDÍA LOCAL ANTONIO
NARIÑO

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO
“PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES DENOMINADO MAS DEPORTE ES VIDA DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO 2022”.

JULIO 2022
BOGOTA D.C

1. INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, elabora el análisis del sector, En dicho análisis se tuvo en cuenta las condiciones financieras del mercado permitiendo la participación plural de diferentes prestadores del servicio tal y como se evidencia en el documento anexo al estudio previo para el desarrollo del

NO. DE PROYECTOS	2200
PROYECTO	Acciones de fomento y promoción de actividades recreo-deportivos
COMPONENTE	Un nuevo contrato social y ambiental para la localidad Antonio Nariño .

Lo anterior,con el fin de conocer el sector en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectivaeconómica,legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para laElaboración deEstudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

a) Aspectos generales
b) Estudio de la oferta
c) Estudio de la demanda

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ANÁLISIS ECONÓMICOS

2.1.1 Códigos de bienes y servicios

El Grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde alos códigos de Bienes y Servicios.En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con la descripción del producto basado en el código UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
90000000 Entretenimiento	90140000 Deportes comerciales	90141600 Promoción eventos deportivos	90141603 Servicios de promoción de eventos deportivos
90000000 Entretenimiento	90140000 Deportes comerciales	90141500 Eventos profesionales deportivos	90141502 Eventos competitivos

49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49160000 Equipos deportivos para campo y canchas	49161600 Equipo para deportes de raqueta y pista	49161608 Balones de voleibol
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49160000 Equipos deportivos para campo y canchas	49161600 Equipo para deportes de raqueta y pista	49161603 Pelotas de básquetbol
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49220000 Equipos y accesorios para deportes	49221500 Accesorios para deporte	49221505 Mallas o redes para deportes
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49220000 Equipos y accesorios para deportes	49221500 Accesorios para deporte	49221511 Bolsas para equipos deportivos
82000000 Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101500 Publicidad impresa	82101502 Publicidad de afiches
80000000 Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicio de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

Por lo anterior, y conforme a las características técnicas requeridas por el FDLAN, el sector y la actividad económica en la que se agrupan los bienes y/o servicios de acuerdo con el objeto a contratar, se encuentra enmarcado en el sector terciario, es decir, de servicios, que está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por ende, algunas las actividades que integran el sector son comercio (mayorista y minorista), servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario) Servicios jurídicos y legales, Turismo y hostelería, Educación, Sanidad, Transporte, Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros), Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.), Medios de comunicación (prensa) y Servicios de telecomunicaciones.

2.1.2 Análisis del sector

El Banco Mundial volvió a aumentar su pronóstico de expansión económica de Colombia para este año y ahora estima que el Producto Interno Bruto del país crecerá 5,4%, frente al 4,4% que proyectaba en abril de este año.

Es el mejor pronóstico del organismo multilateral para una economía de América Latina después de Panamá, para la que prevé un crecimiento del PIB de 6,3% este año.

Por otro lado, el Banco Mundial espera que el Producto Interno Bruto de Latinoamérica y el Caribe crezca 2,5% este año, unos 0,2 puntos porcentuales más que lo que estimó hace dos meses de 2,3%.

Para 2023, el Banco Mundial proyecta que el crecimiento se desacelere a 1,9%, y para 2024 repuntará a 2,4%. La proyección para la región es inferior al estimado para los mercados emergentes a nivel mundial, de 3,4%, promedio impulsado por China e India en donde se espera el mayor crecimiento.

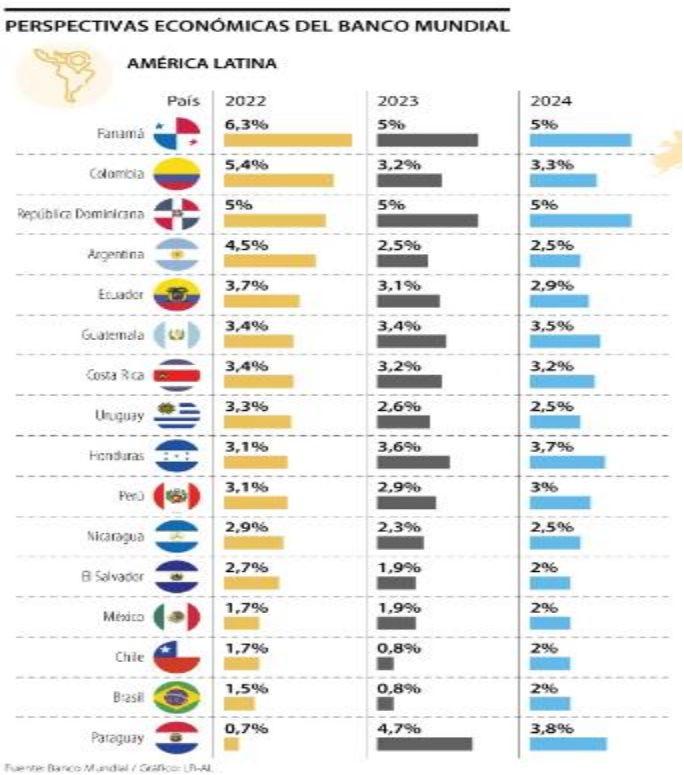
En un recuento por cada una de las economías latinoamericanas, el Banco Mundial destacó que Brasil crecerá 1,5% en 2022, más de lo que esperaba en abril de 0,7%. El organismo espera que el sólido comienzo de año para la economía brasileña disminuya debido a la inflación de dos dígitos y al estancamiento de la inversión. Además, pronostica que el crecimiento en Brasil se desacelerará notablemente, a solo 0,8% en 2023.

Por el lado de México, el organismo multilateral proyecta que su PIB se expandirá 1,7% este año y 1,9% en 2023, ya que espera que la política monetaria más estricta por parte del Banco de México, la alta inflación, la incertidumbre política y la desaceleración del crecimiento de EE.UU. pasarán factura a la economía mexicana.

El Banco Mundial también espera que Argentina crezca 4,5% en 2022, pero advierte que se mantendrá una aceleración de la inflación y dice que la estabilidad macroeconómica sigue siendo difícil de alcanzar.

Finalmente, prevé que el crecimiento se desacelerará bruscamente en Chile y Colombia a medida que las rápidas recuperaciones posteriores a la pandemia den paso a políticas más estrictas. En Perú, dice que el aumento de la producción minera debería respaldar el crecimiento, pero la incertidumbre pesará sobre la inversión.

Ilustración 1 PERPESTIVAS ECONÓMICAS DEL BANCO MUNDIAL



País	2022	2023	2024
Panamá	6,3%	5%	5%
Colombia	5,4%	3,2%	3,3%
República Dominicana	5%	5%	5%
Argentina	4,5%	2,5%	2,5%
Ecuador	3,7%	3,1%	2,9%
Guatemala	3,4%	3,4%	3,5%
Costa Rica	3,4%	3,2%	3,2%
Uruguay	3,3%	2,6%	2,5%
Honduras	3,1%	3,6%	3,7%
Perú	3,1%	2,9%	3%
Nicaragua	2,9%	2,3%	2,5%
El Salvador	2,7%	1,9%	2%
México	1,7%	1,9%	2%
Chile	1,7%	0,8%	2%
Brasil	1,5%	0,8%	2%
Paraguay	0,7%	4,7%	3,8%

Fuente: Banco Mundial

Fuente: Banco Mundial

2.1.2.1 Indicadores económicos

Respecto al comportamiento de los indicadores económicos es importante señalar los siguientes:

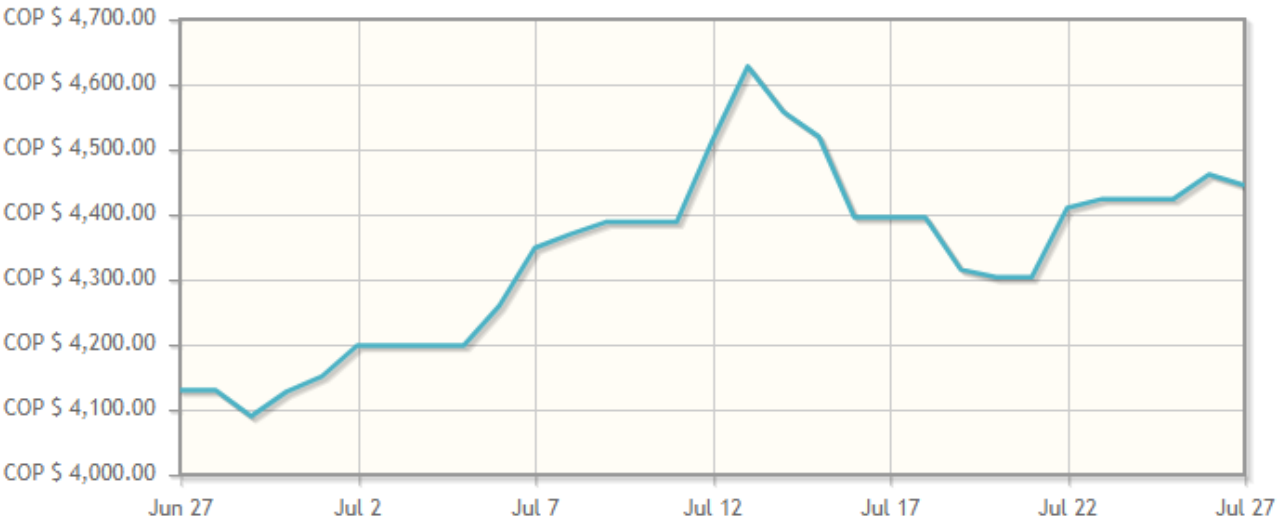
Ilustración 2 INDICADORES ECONOMICOS A 27 JULIO DE 2022



- Tasa representativa del mercado - TRM

La cotización del dólar en Colombia para el día miércoles 27 de julio del 2022 bajo en $16.62 Pesos, frente al mismo día de la semana anterior aumento en un 3.29% (141.67), frente al mismo día del año anterior subió en un 13.85% (540.84 pesos).

Ilustración 3 • Histórico del Dólar – TRM en 2022 Fuente: Dólar – Colombia



- Inflación

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-.

Ilustración 4 IPC Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto JUNIO 2021 – 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,75	1,54	15,76	2,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,58	0,10	11,09	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	3,71	0,36	9,75	0,97
TOTAL	100,00	3,13	3,13	7,09	7,09
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	6,14	0,32
Transporte	12,93	2,58	0,33	5,14	0,66
Salud	1,71	2,11	0,04	5,09	0,09
Educación	4,41	4,77	0,20	4,98	0,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,59	0,06	4,27	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,95	0,03	4,14	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,84	0,61	4,00	1,30
Recreación y cultura	3,79	-0,24	-0,01	3,65	0,13
Información y comunicación	4,33	-5,56	-0,23	-0,18	-0,01

Fuente: DANE,

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO

El presente proceso contractual tiene como objeto "PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES DENOMINADO MAS DEPORTE ES VIDA DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO 2022". Para el correcto desarrollo del Proyecto 2200 denominado "Acciones de fomento y promoción de actividades recreo-deportivos", el cual dentro de sus componentes establece la realización de certámenes y eventos recreodeportivos, cuya finalidad consiste en la realización de actividades que buscan establecer espacios de encuentro, de fortalecimiento de lazos de amistad entre vecinos y familias, promover la participación de toda la población, sin exclusión, fomentando el aprovechamiento del tiempo libre y garantizando el derecho al deporte, a la recreación y a la actividad física, mejorando sus hábitos de vida, su desarrollo integral. En suma, se propende crear espacios para que se vinculen los distintos grupos poblacionales y se motiven a la práctica de actividades deportivas y recreativas.

2.3 ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad identifica la siguiente regulación aplicable al objeto del proceso de contratación de una selección abreviada de menor cuantía.

2.3.1 Marco legal de contratación pública

Acto administrativo	Epígrafe
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de laAdministración Pública
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposicionesgenerales sobre la contratación con Recursos públicos
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Ley 1437 de 2911	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carreraadministrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la AdministraciónPública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 417 de 2020	Por el cual se declara un Estado de emergencia Económica, Social yecológica en todo el territorio nacional
Decreto 1168 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable
Decreto 580 de 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

2.3.2 Marco legal del sector

Acto administrativo	**Epígrafe**
Ley 2070 de 2020	Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del Sector Cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Ley 1493 de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones
Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura.
Decreto 599 de 2013	Por el cual se establece los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y se dictan otras disposiciones.
Decreto 622 de 2016	Por el cual se modifica el Decreto Distrital 599 de 2013, "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, través del Sistema Único de Gestión por el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital - SUGA y se dictan Otras disposiciones"
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección

	al Medio Ambiente
Plan de Cultura	- Plan Decenal de Cultura Bogotá 2012-2021 - Plan Local de Cultura Antonio Nariño 2012-2021 Expedidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Resolución 957 de 2020	Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en las diferentes actividades de industrias culturales, radio, televisión y medios de comunicación detallas en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme - CIIU 59, 62 y 90
Decreto 108 de 2020	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 ´Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020´ y se toman otras determinaciones".
Concepto técnico	Contar con un concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario.
Cumplimiento de normativa	Cumplir con la normativa referente a la intensidad auditiva, horario y ubicación señalados por la autoridad competente.

Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

2.3.3 ANÁLISIS SOCIAL, AMBIENTAL Y/O POLÍTICO

Que la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". Así mismo, señala que "El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas".

Que el artículo 7 de la Ley 1438 de 2011 creó la Comisión Intersectorial de Salud Pública reglamentada por el Gobierno nacional como un espacio de coordinación y seguimiento de las acciones para la gestión de los Determinantes Sociales de la Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública. Que el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 establece que el Plan Decenal de Salud Pública se elaborará "a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. Así mismo se definirán los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan".

Que mediante la Resolución 1841 de 2013, modificada por las Resoluciones 050 de 2021, 2405 de 2021 y 464 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021 y que en razón a la finalización de su vigencia se hace necesaria la elaboración de la versión del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que determine los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 reconoce la dignidad humana como principio y como valor. En 1978, delegaciones de todos los países del mundo emitieron la declaración de Alma Ata, estableciendo un deber supremo para reducir las desigualdades y comprometer a todos los países en el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental y a la necesidad de avanzar hacia el bienestar de las personas y las sociedades. Han pasado un poco más de 40 años yen general las sociedades han progresado en su desarrollo económico, social y de salud. Sin embargo, este progreso ha sido desigual, si bien la pobreza extrema ha disminuido de manera sostenible en la última década, la pandemia de COVID-19 ha evidenciado que se puede retroceder en este avance a cifras de alrededor del 8% (Roser & OrtizOspina, 2021). Además, más del 50% de la población mundial no accede a servicios de salud y

cerca de 2.200 millones de personas, en todo el mundo, no tienen acceso a agua potable (Organizafion., 2018). De otra parte, según el último informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT, siglas en inglés) se estima que 2.900 millones de personas en el mundo carecen de conexión, de los cuales el 96% pertenecen a paises en desarrollo (Telecomunicaciones, 2021).

Así mismo, la humanidad y las sociedades fueron puestas a prueba como nunca en la historia reciente durante la crisis humanitaria producida por la pandemia de COVID-19, que evidenció y profundizó las desigualdades, pero al mismo tiempo permitió reconocer la necesidad urgente de reducir dichas desigualdades, abordar los determinantes sociales de la salud, avanzar hacia la mejoria de las condiciones de vida de las personas y al fortalecimiento de las redes de apoyo social. La pandemia de COVID-19 evidenció también capacidades diferenciales de los Estados y de los sistemas de salud para dar respuesta integral y oportuna a las necesidades de salud de las personas. En particular, en América Latina los países han optado por diferentes opciones de políticas y programas de salud pública dependientes principalmente de los recursos disponibles para llevarlas a cabo, lo que ha resultados en acciones con diferentes niveles de desarrollo para la vigilancia 8 epidemiológica, la atención primaria y de alta complejidad en salud, así como de los programas nacionales de vacunación (Catherine Arsenault, 2022).

Colombia ha sido un país líder en la gestión de la salud pública y el desarrollo del sistema de salud en la región, reconocido por sus avances en la garantía del derecho fundamental a la salud, la cobertura universal de la salud, y el reconocimiento de la salud en todas las políticas. A pesar de esto, el país se ha enfrentado a situaciones sociales, económicas y políticas que han generado desigualdades crecientes en términos de educación, salud y trabajo (WHO, 2017). En este contexto, desde hace diez años el país con el liderazgo del sector salud, ha emprendido una labor importante en torno al abordaje de los determinantes sociales de la salud, creando marcos normativos, una serie de elementos estratégicos orientados al reconocimiento de las prioridades en salud, así como la implementación de estrategias más efectivas para gestionarlas e incidir positivamente en la salud de las personas. Esta apuesta ha sido materializada en el Plan Decenal de Salud Pública reglamentada en la Ley 1438 de 2011 y fortalecida por las diferentes políticas de gobierno de los últimos años (Social, Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, 2013).

El Plan Decenal de Salud Pública es una política de Estado, concebida con el propósito de trascender en la salud y bienestar de los habitantes del territorio nacional. Al ser una política de Estado incluye las voluntades y planes de varias administraciones de gobierno buscando orientar de una manera sostenida las acciones para la solvencia de las desigualdades en salud y el avance hacia la garantía del derecho fundamental.

El Plan busca converger los intereses particulares en el gran propósito de trascender en la salud pública con el compromiso responsable de las entidades territoriales, las secretarias de salud, las aseguradoras de planes de beneficios, los prestadores de servicios de salud, la ciudadanía y todos los actores relacionados con la salud pública que incidan en el trabajo conjunto y articulado por el logro de los objetivos en torno a una mejor salud, equitativa y justa para todos. Por lo tanto, el PDSP es una política de todos, con todos y para todos.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 es la segunda versión de esta política, desarrollándose con los más altos estándares técnico-científicos, humanísticos y de participación social y ciudadana. Reconoce la evolución del Estado en el ejercicio de los derechos fundamentales, el contexto social, económico, político y cultural y el impacto de la pandemia COVID 19 en el plan de acción y la visión de la salud pública en el país. Por ello el Plan desarrolló todo un proceso de formulación basado en 4 etapas: i) etapa de diagnóstico, ii) etapa de definición técnica, iii) etapa de consulta y iv) etapa de validación, caracterizado por dinámicas de participación social amplias, representativas y de alto valor para el desarrollo de los contenidos y apuestas de la misma.

Para su elaboración se tuvieron en cuenta los contenidos de los capítulos diferenciales de los pueblos y comunidades indígenas, de la población Víctima del Conflicto Armado y del Pueblo Rrom adoptados en las mencionadas resoluciones y los resultados de la consulta previa con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP.[1]

3.ESTUDIO DE LA OFERTA

[1] Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social Resolución Número 1035 de 2022

3.1 QUIEN VENDE

Para el análisis de la oferta, la Alcaldía Local de Antonio Nariño reviso los procesos que se han adelantado en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron para la "PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGISTICO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES DENOMINADO MAS DEPORTE ES VIDA DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO 2022". De lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Colombia (https://www.colombia.com/)

Para los procesos de apoyo logístico o el desarrollo de eventos y/o reuniones, se contemplan proveedores de eventos y/o personas naturales tales como:

- FUNDACION G3
- MAXI PRODUCCIONES SAS
- CONGRESOS CONVENCIONES Y FERIAS
- TGM PUBLICIDAD
- SANAGUSTINVIAJES
- MCI COLOMBIA S A S
- TWENTY AGENCIA CREATIVA SAS
- DOUGLAS TRADE
- OPEN SERVICES LTDA.
- DREAMS EVENT PLANNING SERVICES
- DHRI

4.ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

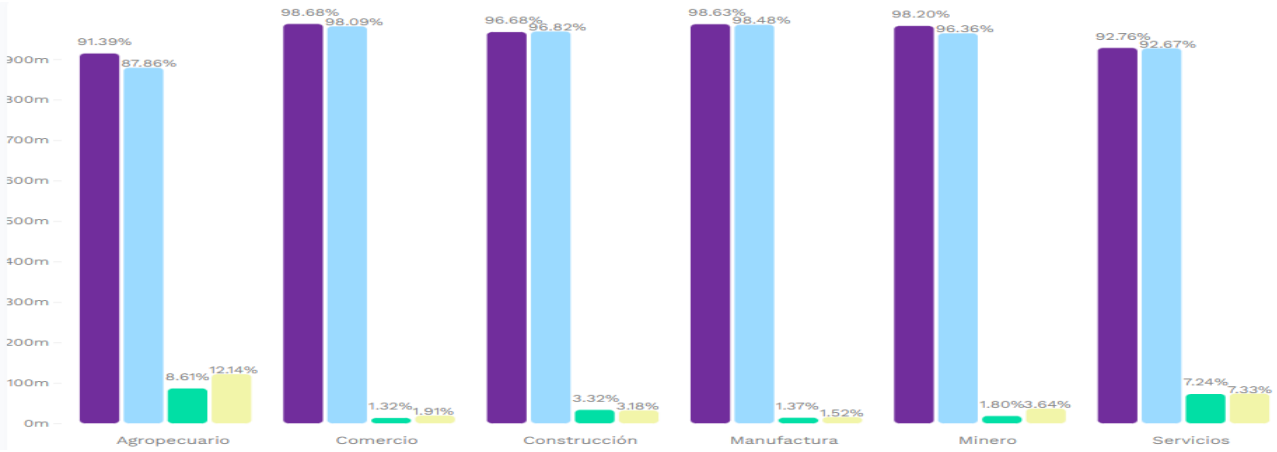
Para el presente análisis se consultó en el SIIS Sistema de Integrado de Información Societaria Superintendencia de sociedades Indicadores.

4.2 Capacidad financiera

Se analiza el comportamiento financiero de los sectores agropecuario, comercio, construcción, manufactura, minero e hidrocarburos y servicios, de las 1.000 empresas más grandes por ingresos para el 2021.

El sector que registró mayor participación en ingresos operacionales para el 2020 fue el sector manufacturero con 98.48 %, seguido del sector Comercio con 98.08% y el sector servicios con un 92.67%.

Ilustración 5 COMPOSICIÓN INGRESOS OPERACIONALES



Fuente Superintendencia de Sociedades

4.2.1 INDICADORES DE LIQUIDEZ

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,37

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a 2.37
Condición: Sí; L es Mayor o igual que 2.37 el proponente se calificará como HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes de este.

4.2.*2* INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,61

El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual que 0.61 para que su propuesta sea calificada como HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

4.2.*3* INDICADORES DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,68

Cobertura: Ser mayor o igual a 3.68 veces
Condición: Sí; L es mayor o igual que 3.68 veces, el proponente se calificará como HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.*3.1* INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso

invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,09

La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual que ocho por ciento (0.09%)

4.*3.2* INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0,30

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.30 %

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente estudio se revisaron los siguientes procesos en la plataforma SECOP como marco de referencia en la modalidad de selección para contratar.

5.1 ANÁLISIS DEL RIESGO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para tal efecto se anexa al presente documento la Matriz de Riesgos.

ELABORÓ	FIRMA
Jaime Arias Guzmán - Financiero Planeación FDLAN	